

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, LUNES 27 DE ENERO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 1

Página 1

#### SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	01
Decreto Presidencial 942/2024 (GOC-2025-18-EXE1).....	01

#### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

##### GOC-2025-18-EXE1

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de las facultades que se me confieren en virtud de los artículos 125 y 161 de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Las Directivas y Objetivos Generales se emiten en interés de establecer anualmente las prioridades de las acciones de prevención y control que se ejecutan por la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Auditoría.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 128, incisos ñ) y x) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

##### DECRETO PRESIDENCIAL 942

PRIMERO: Aprobar las “Directivas y Objetivos Generales de las Acciones de Prevención y Control para el año 2025”, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto Presidencial.

SEGUNDO: Las “Directivas y Objetivos Generales de las Acciones de Prevención y Control para el año 2025” comprenden los programas estratégicos a evaluar siguientes:

- La implementación, el seguimiento e impacto de los macro-programas y programas definidos en el Sistema de Trabajo del Gobierno y su relación con el Plan Económico y el Presupuesto del Estado para el año 2025, con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

- b) las medidas para enfrentar la situación económica del país y su impacto en el avance del Programa de Estabilización Macroeconómica; y
- c) las “Proyecciones de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía” y las “Directivas generales dirigidas a la prevención y reducción del delito, la corrupción, las ilegalidades y las indisciplinas sociales”, en el ámbito de la gestión administrativa.

TERCERO: Los programas e indicaciones que se diseñan para su ejecución contienen como fundamentos esenciales:

- a) Los postulados refrendados en la Constitución de la República de Cuba;
- b) los principios contenidos en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista;
- c) las ideas, conceptos y directrices del Octavo Congreso del Partido Comunista de Cuba;
- d) el cumplimiento de la legislación vigente;
- e) el grado de desarrollo de los pilares definidos por el Gobierno: Informatización, Ciencia e Innovación y Comunicación Social; y
- f) la coherencia con los macroprogramas, programas y proyectos definidos para materializar la estrategia de desarrollo.

Los programas e indicaciones responden al objetivo fundamental de la Contraloría General de la República, de promover una cultura de prevención y control en las administraciones mediante el fortalecimiento de la ética, los sistemas de control participativos y las rendiciones de cuenta transparentes.

CUARTO: Los jefes de los órganos del Estado, organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales, así como los gobernadores e intendentes, a partir de las características y la misión de estas estructuras, realizan el estudio de las “Directivas y Objetivos Generales de las Acciones de Prevención y Control para el 2025”, con sus respectivos órganos de dirección y los jefes de las unidades auditoras, para garantizar la supervisión y monitoreo sistemático del cumplimiento de los objetivos y fundamentos regulados en el apartado anterior.

QUINTO: Aprobar por los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales, así como los gobernadores, con la participación de los jefes de las unidades de auditorías o los auditores internos, según proceda, el Proyecto de Plan de Acciones de Prevención y Control para el 2025, de acuerdo con las indicaciones y el cronograma emitidos por la Contraloría General de la República, el universo auditable y las fuerzas auditoras de que disponen, para asegurar la supervisión en cada fase del proceso, en las diferentes estructuras de su sistema y garantizar la calidad de las acciones de prevención y control.

SEXTO: Los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales y los gobernadores e intendentes para determinar sus prioridades tienen en cuenta, entre otros, los resultados del ejercicio de autocontrol realizado mediante auditorías estratégicas y los riesgos identificados en los procesos, actividades y operaciones que les competen.

SÉPTIMO: Corresponde a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, gobernadores e intendentes:

- a) Garantizar la correcta y transparente administración de los fondos públicos y la gestión administrativa, con sistemas de control interno que coadyuven al cumplimiento de los objetivos con eficiencia.

- b) Establecer al interior de su sistema, el control del cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los temas priorizados contenidos en las directivas.
- c) Asegurar el análisis y la adopción de las medidas derivadas de sus resultados, con el propósito de perfeccionar el trabajo mediante la incorporación de las mejores prácticas; incentivar las iniciativas e innovaciones que se introducen en el trabajo, con la presentación de resultados en talleres, encuentros y capacitaciones, en función de estimular las mejores experiencias.
- d) Realizar intercambios sobre el estudio de casos, particularmente sobre causas, condiciones que los generan, así como reflexionar en sus consecuencias e introducir las mejoras que correspondan en el sistema de control interno implementado.
- e) Trabajar en la captación, preparación, formación y estabilidad de los auditores.

OCTAVO: La Contralora General, al cierre de enero de 2025, presenta para mi información y consideración, el Plan Nacional de Acciones de Prevención y Control 2025, y garantiza la información trimestral sobre su cumplimiento, los principales resultados y las recomendaciones que así se requieran.

NOVENO: El presente Decreto Presidencial entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE al secretario de organización del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, al Vicepresidente de la República, al Primer Ministro, a los viceprimeros ministros, a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, y a los gobernadores e intendentes.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 23 días del mes de diciembre de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

## ANEXO ÚNICO

### **DIRECTIVAS Y OBJETIVOS GENERALES DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EL AÑO 2025**

#### **I. GENERALIDADES**

Las Directivas y Objetivos Generales de las Acciones de Prevención y Control se emiten en interés de establecer anualmente las prioridades de las acciones de prevención y control que se ejecutan por la Contraloría General de la República y las unidades que integran el Sistema Nacional de Auditoría.

Toman en consideración los resultados de las acciones de control ejecutadas durante el 2024, el análisis de la situación y tendencias de las manifestaciones de indisciplina, ilegalidades y corrupción administrativa, las prioridades establecidas en el Sistema de Trabajo del Gobierno, las indicaciones emitidas para la elaboración del Plan de la Economía y el Anteproyecto del Presupuesto del Estado 2025.

Se ha tenido en cuenta también que, el decrecimiento sostenido de las fuerzas auditoras y las limitaciones de recursos materiales y financieros, influyen negativamente en la capacidad de ejecución de acciones de prevención y control, lo que requiere concentrar las acciones en temas medulares que contribuyan a eliminar distorsiones y reimpulsar la economía.

Las Directivas coadyuvan a la implementación, seguimiento, estudio y evaluación de los impactos que se logran en el cumplimiento y correcta aplicación de los programas y proyectos contenidos en los macro-programas que integran el Sistema de Trabajo del Gobierno, priorizando acciones de verificación dirigidas a evaluar el impacto de las medidas contenidas en el Programa de Estabilización Macroeconómica.

## **II.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DIRECTIVAS QUE MARCAN LAS ACTIVIDADES Y TEMAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL**

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO I**

**Presupuesto del Estado y los sistemas que integran la Administración Financiera del Estado.**

Evaluar con prioridad, por muestras.

#### **DIRECTIVAS**

- 1.1. Potenciar las acciones de control al Sistema Tributario, con el objetivo de incrementar los ingresos y enfrentar con mayor rigor la subdeclaración y el delito de evasión fiscal.
- 1.2. Evaluar el cumplimiento de las medidas diseñadas para la implementación del Sistema de Crédito Público.
- 1.3. Aplicar el análisis de gestión para medir la implementación de las políticas públicas, la racionalidad y la calidad del gasto en cumplimiento de la Ley aprobada.
- 1.4. Estado de la implementación de medidas aprobadas por el Gobierno en el marco del Programa de Estabilización Macroeconómica.
- 1.5. Comprobar los procesos de elaboración, desagregación y notificación de los presupuestos; propiciar mayor transparencia y oportunidad en la información que se brinda, en función de avanzar en el ejercicio del control popular; potenciar la ejecución de control concurrente a la fase de elaboración del Anteproyecto 2026.
- 1.6. Evaluar la transparencia y fiabilidad de la información económica-contable y financiera, que sustenta los análisis que se realizan de la marcha y seguimiento a los procesos de ejecución y liquidación del Presupuesto aprobado.
- 1.7. El Sistema Nacional de Auditoría realizará acciones en su sistema, para evaluar la ejecución presupuestaria, a partir de la racionalidad y la calidad del gasto, así como la fiabilidad de la información económica contable y financiera que se emite.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO II**

**Continuar las acciones preventivas, de control y seguimiento al Sistema Empresarial Estatal Cubano, con el objetivo de contribuir a su fortalecimiento, en correspondencia con los objetivos previstos en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano.**

#### **DIRECTIVAS**

- 2.1. Comprobar la eficiencia de la empresa estatal socialista y el cumplimiento de los ingresos en divisas por exportaciones de bienes y servicios, sustitución de importaciones, así como los encadenamientos del sector estatal y no estatal.
- 2.2. Cumplimiento de los planes económicos productivos, con prioridad en la producción de alimentos e impacto de las medidas para potenciarlos.
- 2.3. Aplicación de sistemas de pago descentralizados; evaluar la correspondencia con la productividad del trabajo y el cumplimiento de los planes de producción o servicios.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO III**

**Ejecutar la XVII Comprobación Nacional al Control Interno en el período septiembre a octubre, con el objetivo de evaluar el perfeccionamiento de la empresa estatal socialista en el sector de la producción agropecuaria, para asegurar el cumplimiento de la Ley 148 “Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional”, de 14 de mayo de 2022. Funcionamiento del sistema agropecuario municipal.**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO IV**

**Fortalecimiento del Sistema Nacional de Auditoría.**

**DIRECTIVAS**

- 4.1. Realizar visitas de Supervisión y Control al Sistema Nacional de Auditoría, así como la Supervisión Superior en el terreno a las acciones seleccionadas. Seguimiento y evaluación del cumplimiento de la política para su fortalecimiento, evaluar su impacto.
- 4.2. Generalizar la ejecución del control concurrente como una acción de prevención para potenciar el papel fundamentalmente preventivo del auditor interno.

**III. INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL**

Las acciones de control se integran y en correspondencia con sus objetivos y alcance:

1. Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno, a partir de su diseño e implementación.
2. Evaluar la experiencia en la aplicación de la metodología para la rendición de cuenta administrativa a los trabajadores; realizar comprobaciones específicas para constatar su implementación.
3. Evaluar las acciones que correspondan respecto a las Proyecciones de Gobierno para corregir distorsiones y reimpulsar la economía.
4. Evaluar el estado de implementación y resultados de las “Directivas generales dirigidas a la prevención y reducción del delito, la corrupción, las ilegalidades y las indisciplinas sociales”, en el ámbito de la gestión administrativa.
5. La evaluación de la implementación y cumplimiento de los Lineamientos de la Política del Partido y la Revolución, en lo correspondiente a los temas examinados, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en lo que corresponda.

Se evalúan temas que permitan fortalecer, según proceda en cada acción, la prevención, el enfrentamiento al delito y la corrupción administrativa:

- a) El uso y control sobre los portadores energéticos.
- b) Los temas relacionados con el proceso de bancarización y su impacto en la evasión fiscal.
- c) El sistema bancario evalúa las operaciones comerciales que se realizan en sus oficinas centrales y sucursales.
- d) Evaluar la razonabilidad de los estados financieros, en el interés de emitir los dictámenes correspondientes.
- e) Funcionamiento de las formas de gestión no estatal y su inserción en la economía; cumplimiento del ordenamiento jurídico establecido en las relaciones entre el sector estatal y las formas de gestión no estatal.
- f) El cumplimiento e impacto de la flexibilidad de las medidas del proceso de contratación. Situación de las cuentas por cobrar y pagar, su incidencia en la cadena de impagos.

- g) Diseño e implementación de sistemas de costo, elaboración de fichas de costo y formación de precios.
- h) Realizar comprobaciones especiales sobre temas asociados a quejas y peticiones de la población.
- i) Ejecutar comprobaciones especiales para el seguimiento a presuntos hechos de corrupción administrativa y hechos de corrupción administrativa reportados por las entidades; analizar la efectividad del plan de medidas aprobado.
- j) La Contraloría General de la República realiza auditorías cooperadas internacionales de acciones de adaptación para cambio climático, INTOSAI, Gestión de recursos hídricos; de evaluación de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible .4 - Educación de calidad; así como otras de cooperación para la promoción de la franja económica de la ruta de la seda y de la ruta de la seda marítima del siglo XXI.
- k) Convocar a la celebración del Taller Internacional sobre investigaciones científicas, mejores prácticas e innovaciones, en el desarrollo de las acciones de prevención y control.

El proceso de intercambio y conciliación para la conformación del Plan Nacional de Acciones de Control que realiza la Contraloría General con las unidades de Auditoría, tiene el objetivo de evitar por una parte, la ejecución de más de una acción de control planificada en el año, por otra parte, que las planificadas se correspondan con las fuerzas auditoras disponibles en cada Unidad Auditora o se cubran mediante contratación con los servicios de las Sociedades de Auditorías disponibles, para garantizar que prime el cumplimiento de las Normas Cubanas de Auditoría, la calidad y el proceso de aprendizaje mutuo, así como la presentación y adopción de las medidas disciplinarias y técnico-organizativas que correspondan en cada caso.